



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48 – 2015 – MPC

Cusco, 15 de enero de 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

*Vistos, el Informe N° 075-2015-ORH/OGA/MPC de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 014-2015-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 06-GM/MPC-2015 de Gerencia Municipal; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, conforme prescribe el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dicha norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; concordante con lo dispuesto en el Reglamento que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;*

*Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, prescribe en el Artículo 8° que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;*

*Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 075-2015-ORH/OGA/MPC, de fecha 14 de enero de 2015, alcanza la propuesta de los integrantes de la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2015, en la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que se encuentra integrado por el Director de la Oficina General de Administración en calidad de presidente, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y el Gerente de Centro Histórico en calidad de integrantes, el Gerente de Infraestructura y el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como miembros suplentes;*

*Que, la Gerente Municipal, con Informe N° 06-GM/MPC-2015, de fecha 15 de enero de 2015, solicita a Alcaldía, la aprobación de la propuesta efectuada por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 075-2015-ORH/OGA/MPC, para la conformación de la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, mediante Resolución de Alcaldía;*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario constituir la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2015, en la Municipalidad Provincial del Cusco;*

*Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, lo dispuesto en la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; y, con las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6); así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2015, en la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

#### **PRESIDENTE:**

- Director de la Oficina General de Administración.

#### **INTEGRANTES:**

- Director de la Oficina de Recursos Humanos.
- Gerente del Centro Histórico.

#### **SUPLENTE:**

- Gerente de Infraestructura.
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba  
**SECRETARIO GENERAL**